

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5030

QUE DENOMINA "EMILIANO R. FERNANDEZ" A LA RUTA DE ACCESO SUR A LA CAPITAL DEL PAÍS

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Denomínase "Emiliano R. Fernández" a la ruta de acceso sur a la Capital del país, desde Cuatro Mojones hasta la rotonda que la conecta con la Ruta N° 1 "Mariscal Francisco Solano López", en la ciudad de Itá.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **once días del mes de julio del año dos mil trece**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **trece días del mes de agosto del año dos mil trece**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Juan Bartolomé Ramírez Brizuela

Presidente

H. Cámara de Diputados

Julio César Velázquez Tillefía

Presidente |

H. Cámara de Senadores

Eliø Cabral González

Secretario Parlamentario

Mirta Gusinky

Secretaria Parlamentaria

Asunción, 3 de Achi un hre

de 2013

Téngase por Ley de la República, publiquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la Republica

Ramon Milciades Jiménez Gaona

Ministro de Opras Públicas y Comunicaciones